

INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN
Nº 10170
29 AGO. 1911
EN EL LIBRO DIARIO

LIQUIDACIÓN Nº 10170
SENTADO EL DÍA
29 AGO. 1911
EN EL LIBRO DIARIO

NOTARÍA



Barbarrá 7-32
D. J. Francisco Sánchez García

2820
Notario=Abogado del Ilustre Colegio del territorio de Barcelona
con residencia en esta Capital

Número 1.007

Reconocimiento de deuda
otorgada por Don Alberto Bernis y Güllés a favor
de Don José Bernareggi y Lauri ante el Notario que fué
de esta ciudad Sr. Nicolau en 28 de Octubre de 1903.

Barcelona á 28 de Agosto de
1911.



A.0.058.387 *

Numero mil siete.

En la ciudad de Barcelona
a veinte y ocho de Octubre de mil nove-
cientos tres. Ante mi Don Joaquín Vi-
colau y Bujous, Notario del Ilustre
Colegio territorial de Barcelona, con
residencia en esta capital, y los testi-
gos en la conclusion mostradero, con-
parecen, de una parte, Don Alberto
Bernús y Galtés, casado, empresario de
teatros, mayor de veinte y cinco años
y vecino de esta ciudad, habitante en
la calle de Santa Eulce, número treen-
ta y siete, piso segundo, segunda puer-
ta, provisto de su cédula personal
que me ha exhibido, librada en diez
de Junio del corriente año, con el nú-
mero 49, de tercera clase, y de otra Don
José Bernareggi y Sauni, soltero,

empleado, mayor de edad y vecino de
esta capital, habitante en la calle
de Barbara, numero siete, piso tercer
con cédula personal de séptima cla
se, numero 1292 y fecha veinte y nue
ve de Julio próximo pasado, y asegu
rando tener, como a mi juicio tienen,
la capacidad legal necesaria para
contratar y obligarse, DCCM: Que por ac
ticada por los dicentes la liquidacion
de los varios asuntos entre ellos pen
dientes, ha resultado de la misma
un saldo a favor del Señor Berna
reggi de cincuenta mil pesetas, que
el Señor Bernis ha manifestado ha
llarse dispuesto a satisfacer en los
plazos y bajo las condiciones que
han merecido la aceptacion de aquel.
En su virtud, llevando a efecto lo
convenido entre ambos, vienen en
otorgar espontáneamente la presen
te escritura, por la cual el nombra
do Don Alberto Bernis, reconoce de
ber al otro compareciente Don José

Bernareggi la expresada cantidad de cincuenta mil pesetas, como saldo de cuentas y liquidacion de todas las operaciones entre ellos mediadas hasta la fecha: de cual suma y a cuenta de la misma el Señor Bernis entrega en este acto al Señor Bernareggi tres mil trescientas pesetas en billetes del Banco de España que éste último admite como efectivo metálico á su entera satisfaccion, despues de haberlos contado y examinado á presencia de los testigos instrumentales y de mí el autorizante Notario que doy fe de la entrega, firmando dedichas tres mil trescientas pesetas la mas eficaz carta de pago; y las restantes cuarenta y seis mil setecientas pesetas de la deuda de que se trata, promete el Señor Bernis satisfacerlas al expresado acreedor ó á sus sucesores en catorce plazos anuales de tres mil trescientas pesetas cada uno á excepcion del último que

será de tres mil ochocientas, reuene
de los, el primero en el día diez de No
viembre del próximo año mil nove
cientos cuatro y los demás en igual
día y mes de los años sucesivos, con
facultad de anticipar el pago de uno
o mas plazos, y debiendo hacerlo sin
abono de interés en el domicilio del
acreedor mientras lo tenga en esta
ciudad, y en buena moneda de oro o
plata, o en billetes del Banco de España
con tal que no tengan deprecia
cion en esta plaza, pues si la tuvieran
deberá el Señor Bernis abonar al
acreedor el quebranto o descuento que
sufrieren dichos billetes el día en que
se efectuare el pago, quedando ade
más pactado entre ambas partes:
Primero: Si el deudor Señor Bernis
retrasare el pago de alguno de los
plazos hasta llegar a vencer el siguiente
tendrá derecho el acreedor a recla
mar judicialmente, no solo el in
porte de los dos plazos vencidos sin



C.1.521,491³★
22
521

también los demás que quedasen
aún pendientes y que para este
efecto se consideraran vencidos; y
Segundo: Que todos los derechos y gas-
tos que se devenguen y causen por
raron de esta escritura y la carta
de pago que tal vez se otorgue en su
lia para cancelarla, hasta quedar
una y otra liquidadas por la Ha-
cienda pública y debidamente requi-
sitadas, irán a cargo del Señor
Bernisseggi a excepción de los dere-
chos de autorización y papel de
llado de esta escritura matriz,
que se van satisfechos por el Señor
Bernis.

Prometo Don Alberto Bernis aten-
der y cumplir las precedentes obli-
gaciones en el modo y forma que
acaba de contraerlas, sin dilación

mi' expensa alguna y con resarcimien-
to en caso contrario de daños,
perjuicios y costas, bajo su res-
ponsabilidad personal ilimitada,
a' cual efecto y para la mayor efi-
cacia de esta promesa, renuncia
al fuero de su domicilio y se suje-
te expresamente a' la jurisdiccion
de los Jueces y Tribunales de
esta ciudad, aunque cambiare de
residencia, para que ante los
mismos pueda ser compelido, en
su caso, a' la observancia y cum-
plimiento de lo aqui convenido.

Y el referido Don José Ber-
nareggi y Sauri, acepta el presen-
te reconocimiento de deuda y con-
siguiente obligacion de pago en
la forma y con las condiciones que
se dejan consignadas, y median-
te el cobro de la total deuda reco-
nocida, no sólo promete nada mas
pedir al Señor Bernis, ni a sus suc-
cesores, si que tambien sacarle su

423
528

seune de toda reclamacion que
pudiera dirigirse por cualquier
ra de los derecho-habientes de Don
Jose Bernareggi y Pijol fundada
en algun documento firmado por
el Señor Bernis antes de ahora
pues el propio Señor Bernareggi
asume desde ahora todas las respon-
sabilidades que por tal concepto
puedan venir a cargo del Señor Ber-
nis en cualquier tiempo.

En cuyo testimonio, despues de
hechas a los interesados por mi el
susento Notario las advertencias ne-
cesarias propias del caso, asi lo otorgan
y firman, siendo testigos Don Al-
fons Reverter y Gasulla y Don Ramon
Pira y Jaume, ambos de esta vecindad,
que tambien suscriben, a todos los
cuales he leído integramente esta
escritura, a elección de los mismos,
advertidos antes del derecho que tie-
nen a leerla por si. De todo lo que
asi como del conocimiento y de las in-

dicadas circunstancias persona
les de los propios otorgantes, yo el
autoirante. Notario doy fe = Alberto
Bernis = Jose Bernareggi = Manuel
Reverter = Ramon Pira = Signado =
Joachim Nicolau = Rubricado = Lemmen
dado = ante = vale,

Concuerda lo preinserto con su original que
queda en el protocolo de instrumentos públicos
de mi antecesor en la Notaria Don Joachim
Nicolau y en él anotada esta primera copia
que yo D. Juan Francisco Sanchez Garcia, Notario
del Ilustre Colegio y ciudad de Barcelona, a requi
simiento de D. Jose Bernareggi libro en un pliego
de la clase primera, serie A y otro de la undécima
serie C, números 58387 y 152149, quedando adven
tido de la obligación de pagar el impuesto de dere
chos reales. Barcelona veinte y ocho de Agosto de mil
novecientos once,



J. Fran. Sánchez

5
C.1.344.89
24
529



2453
carta de pago n.º
D. Don Bernabé y Juan
a cantidad de cientos veint y cinco pesetas
por renta a.º 100 - al 025 p.º ve.
por 5001 céntimos por honorarios.
Almora = 50 p.º
Alula = 14.50.
NO ESTÁ SUJETO AL REGISTRO DE LA
CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
HONORARIOS 025 CARTA DE PAGO N.º 2453
Barcelona 10 de agosto de 1911
El Abogado del Estado

J. Dany M...

28^o PROVINCIA DE

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 100 del registro parcial núm. 3PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1913Sección 1 Capítulo 1 Artículo 5
12260

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

Caldérida.....

En sumas.....

2'27

Calle de la Oficial

D. José Juan Teato del Liceo

ha entregado en el Banco de España, en las clases
de valores que se expresan al margen, la cantidad de
dos pts veinte ptes cent 4/2 de 25 pts por com-
pra

1' -1'020'252'27

Para resguardo del interesado expido la presente carta
de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin
ningún valor si se omitiese la toma de razón por la In-
tervención de Hacienda.

3 de Octubre de 1913

El Tesorero,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Teoría el núm. 219

Entado en Intervención el 3 de Octubre
de 1913 al núm. 209 del Registro de
Carteras.

Fina. 1-1861

Tomo 8.622

Núm 212

25

130

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 2448 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1911

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 2Dios reales 2 de MayoD. Juan B. B. B. B.

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Gro. plata y billetes...

Calderilla.....

En suerto.....

216 25

(Sello de la Oficina)



ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

<u>Porcientos dieciséis pta</u>	<u>25 ct</u>
<u>o 25 p 100 de 5000 pta</u>	<u>125 ct</u>
<u>monedas</u>	<u>2 50</u>
<u>monedas</u>	<u>50 "</u>
<u>monedas</u>	<u>37 50</u>
<u>monedas</u>	<u>216 00</u>
<u>monedas</u>	<u>25</u>
<u>monedas</u>	<u>216 25</u>

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

TOMÉ RAZÓN.

El Interventor de Hacienda,

Interventora 20 de agto

de 1911

El Tesorero,

TesoreroSeñalada en Puerto Rico el día 22 de agtoSeñalada en Intervención el 20 de agto de 1911 al núm. 252 del Registro de Ingresos.

Dada en C. de C.